

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

25364 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Doña Mercedes Fernández-Trigales Pérez, Secretaria judicial de la Sala Tercera (Sección 101) del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en Pieza de Medidas Cautelares, dimanante de Recurso Ordinario tramitado en esta Sección bajo el número 02/197/2015, a instancia de la Procuradora D.^a Susana Hernández del Muro, en nombre y representación de D. Indalecio Conde González, contra Resolución del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 29/01/2015, sobre sanción disciplinaria, ha recaído auto en fecha 22/07/2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"La Sala acuerda: Que ha lugar a la medida cautelar solicitada por el recurrente y, en consecuencia,

1.º Suspende cautelarmente los efectos ejecutivos de la sanción impugnada con retroacción de las actuaciones al día 10 de abril de 2015 a fin de que se mantenga la situación de incapacidad temporal del recurrente con todos los efectos legales, entre ellos la devolución de las cantidades dejadas de percibir desde entonces en concepto de subsidio.

2.º Ordena que el presente Auto estimatorio de tutela cautelar se publique en el Diario Oficial en el plazo de diez días.

Con imposición de las costas de este incidente a la parte recurrida hasta el límite consignado en el Fundamento cuarto.

Lo mandó la Sala y firman los Magistrados Excmos. Sres. al inicio designados".- D. Jose Manuel Sieira Míguez.- D. Jorge Rodríguez-Zapata Pérez.- D. Pedro José Yagüe Gil.- D. Segundo Menéndez Pérez.- D. Octavio Juan Herrero Pina.- firmados y rubricados.

Madrid, 31 de julio de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150036594-1